

23 de octubre de 2020

# TENEMOS CONVENIO COLECTIVO DE AHORRO Y EL PRIMER ACUERDO SECTORIAL DE TELETRABAJO



## Formalizamos el preacuerdo de 28 de Julio en un Nuevo Convenio Colectivo, para los años 2019-2023

A pesar de sufrir durante todo el período de negociación la amenaza de la reforma laboral, CCOO, FINE y UGT hemos conseguido la retirada de la mayoría de las propuestas de la patronal, plasmando, en el día de hoy, la redacción final de un nuevo Convenio Colectivo, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2023.

Los objetivos básicos de estas tres organizaciones al constituirnos como plataforma se han conseguido, bajo tres premisas:

contar con un convenio colectivo;  
mejorar a futuro nuestras condiciones laborales;  
regular el teletrabajo y la desconexión digital.

Nuestro compromiso con todas las personas que trabajan en el sector se ha vuelto a cumplir. CCOO, FINE y UGT hemos evitado, una vez más, una situación que arrase con las condiciones laborales de una plantilla que demuestra cada día estar más que nunca a la altura en unas circunstancias extremadamente difíciles. Una plantilla que merece respeto y reconocimiento.

**CONOCE TUS NUEVAS CONDICIONES LABORALES DE CONVENIO:**

**TELETRABAJO (abrimos camino)**

1. Si teletrabajas más del 30% de tu jornada (la recogida en el RDL 28/2020), concretamos las compensaciones. Te corresponde:

Un ordenador, teléfono móvil y silla ergonómica, que te proporcionará la empresa.

Hasta 130 € para que compres pantalla, teclado y ratón, si no te lo provee la empresa.

Para el resto de gastos generales 55€ mensuales, prorrateados al % de teletrabajo que realices.

2. Si teletrabajas menos del 30% de la jornada por motivos de conciliación (no regulado por el RDL), concretamos las compensaciones. Te corresponde:

Un ordenador y teléfono móvil, que te proporcionará la empresa.

Poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decidas.

3. Si teletrabajas por COVID y por otras situaciones de emergencia (no contemplada en el RDL), concretamos las compensaciones, te corresponde: Un ordenador y teléfono móvil, que te proporcionará la empresa. Hasta 45 € para que compres pantalla, teclado y ratón, si no te lo provee la empresa.  
Poder realizar el teletrabajo desde el lugar que decidas.  
DESCONEXIÓN DIGITAL:

Reconocimiento del derecho a desconectar una vez finalizada tu jornada.  
Límites a las convocatorias de reuniones fuera de tu jornada diaria, que en todo caso serán voluntarias y no podrán finalizar más allá de las 19.  
Franja de desconexión obligatoria entre las 19:00h y las 8:00 h del siguiente día hábil.

## TIEMPO DE TRABAJO

Reducción Jornada Anual a 1.650 horas más 30 de formación.  
1 día más de libre disposición a partir de 2020. Por fin, consolidamos 2 días.  
Vacaciones: fraccionamiento hasta en 4 periodos.  
Permiso retribuido por violencia de género de hasta 3 meses.  
Reducción de jornada jueves tarde, para cuidado de menores hasta 12 años.  
Mejora en el permiso de acumulación lactancia: los 10 días naturales más 5 hábiles se podrán disfrutar como 15 días hábiles, en las entidades sin mejoras de los permisos de nacimiento.  
Inicio y cómputo de todos los permisos regulados en convenio colectivo en días hábiles.  
Conversión en días hábiles de los permisos complementarios por desplazamiento.  
Inicio del permiso de matrimonio en día hábil y disfrute en días naturales.  
Los permisos por hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedad grave o cuidado de familiares, podrán disfrutarse en días alternos.

## SALARIOS

· Incremento salarial:  
De las tablas: 0,75% en 2022 y 1% en 2023.  
Pago adicional del 0,25% vinculado a dividendos/beneficios en 2022, 2023 y 2024.  
Pago adicional del 0,25% vinculado a un ROE  $\geq$ 8% en 2022, 2023 y 2024.

· Plus convenio:  
2021 y 2022 cobramos la parte fija lineal del plus incrementada hasta 517,15€: trasladamos 207,29€ en todos los niveles, de la parte variable a la fija.  
A partir de 2023 el Plus Convenio volverá a percibirse en su totalidad (parte fija y variable) actualizándose su cuantía total.

· Trienios:  
3% fijo  
Adicionalmente se podrá devengar en un pago único hasta el 1,20% calculado de la siguiente manera:  
0,20% calculado anualmente si ROE  $\geq$ 7%  
0,20% calculado anualmente si ROE  $\geq$ 11%

## PRÉSTAMOS

- Vivienda:

Incremento del mínimo de 200.000€ a 230.000€ para compra de vivienda habitual.  
Posibilidad de alquilar la vivienda adquirida con préstamos vivienda de convenio en caso de traslado que implique cambio de domicilio y hasta el retorno al territorio de origen.

El préstamo vivienda se podrá solicitar hasta 3 veces durante la vida laboral, con venta de la anterior vivienda y cancelación también del préstamo anterior.

- Atenciones Diversas:

Incrementamos el mínimo de 25.000 € a 30.000 €.

#### OTROS BENEFICIOS SOCIALES

Extensión de la ayuda de formación a los hijos e hijas del personal declarado en incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Seguro de vida: incremento del capital de 9.015,18 € a 15.000 €.

#### SALUD LABORAL

Reconocimiento de todas las plantillas como usuarios de Pantallas de Visualización de Datos.

#### GARANTÍAS PARA EL EMPLEO

Renovación de la cláusula de empleo.- compromiso de 95% de plantilla fija y plazo de negociación previo a la aplicación de cualquier medida traumática.

Podrá acordarse la aplicación del teletrabajo, como mecanismo que permita contribuir a resolver problemas coyunturales o estructurales de empleo.

CCOO, FINE y UGT valoramos positivamente este acuerdo de convenio colectivo que permite seguir manteniendo la regulación de tus condiciones laborales con total garantía, máxime en la situación tan difícil que sufren las plantillas.



[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)